



113-633

RS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002987

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030162** del 17 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule el 27 de julio del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **IEM BUSINESS S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad; disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **IEM BUSINESS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 1 de marzo 2018, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0361-M de 5 de abril del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **IEM BUSINESS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

N° TRAMITE: 21735-0041-18  
DOCUMENTO: Resolución  
20/04/18 1.4.1

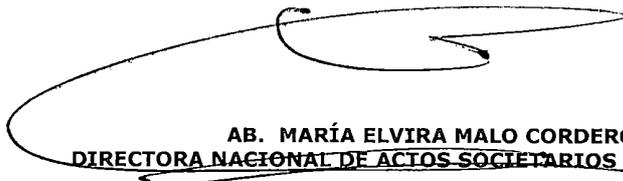


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 5 de abril del 2018.



**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

DLCS
Exp. 113633
T. # 21735-0041-18



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule**

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

**Número de Repertorio: 2018 – 140**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 848 a 869 con el número de inscripción 96 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [IEM BUSINESS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002987] de fecha [Cinco de Abril de Dos Mil Dieciocho].



  
**Ab. Daniel Molina Echanique**  
Firma del Registrador

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

24 ABR 2018

RECIBIDO

10:10

A.

Hora: ..... Firma: *JUM*